DECRETO 1112 DE 2002

(mayo 24)

por medio del cual se hace una comisión a la planta externa del Ministerio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto-Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, fue nombrada en el cargo de Tercer Secretario, Grado Ocupacional 1 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Chile, mediante Decreto 2165 del 1° de septiembre de 1997, cargo que desempeñó desde el 12 de enero de 1998 hasta el 7 de mayo de 2000;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, fue comisionada a la planta interna del Ministerio al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, G rado 16 de la planta global, mediante Decreto 258 del 21 de febrero de 2000. Tomó posesión el 8 de mayo de 2000;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, es funcionaria inscrita en la categoría de Segundo Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, actualmente ocupa el cargo en comisión de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, Grado 16 de la planta global del Ministerio;

Que según el artículo 37, literales b) y c) del Decreto-ley 274 de 2000, el tiempo de servicio en planta interna de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular será de 3 años

contados a partir de la fecha de posesión del cargo en planta interna;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, cumple su lapso de alternación en planta interna el 8 de mayo de 2003;

Que de conformidad con el artículo 53, literal b) del Decreto-ley 274 de 2000, "los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para situaciones especiales, en los siguientes casos: … b) Para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el artículo 37, literal b), de este Estatuto, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular";

Que la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, en la sesión realizada el 23 de mayo de 2002, Acta 478 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, inciso 2° y 73, literal c) del Decreto-ley 274 de 2000, calificó las circunstancias de especial naturaleza que en el presente caso constituyen una excepción a la frecuencia de los lapsos de alternación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en planta interna,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisiónase a partir del 17 de junio de 2002, a Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán del cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, Grado 16 de la planta interna del Ministerio al cargo, de Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Grecia, encargada de funciones consulares en Atenas, en reemplazo de Ana Lucía Garrido Angulo, a quien se le aceptó la renuncia.

Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.